



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén. Octubre, Mes de la Concientización y las Acciones para la Inclusión Plena

Número:

Referencia: EX-2025-03270630- -NEU-SAMB#MERN - COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTERIOR

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-03270630- -NEU-SAMB#MERN del registro de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, el Decreto DECTO-2025-1380-E-NEU-GPN y el Decreto DECTO-2025-1379-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la autorización de la comisión de servicios al exterior del señor titular de la Subsecretaría de Cambio Climático dependiente de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, desde el día 01 al día 06 de noviembre del corriente año en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, donde se llevará adelante “El Fellowship de las Alianzas para la Acción Climática (ACA) 2025”, conforme la invitación obrante como documento IF-2025-03270821-NEU-LEGAL#SCLIM;

Que a través del documento mencionado precedentemente, se realizó formalmente la invitación a participar del evento, el cual reunirá a una cohorte diversa de líderes climáticos en Río de Janeiro para un programa inmersivo de tres (3) días, en el marco del Foro de Líderes Locales, coorganizado por la Presidencia de la COP30 y Bloomberg Philanthropies, diseñado para fortalecer el liderazgo, la colaboración y el impacto de actores subnacionales y no estatales en el avance de la acción climática alineada con el Acuerdo de París;

Que la participación al evento, aportará una perspectiva invaluable a las discusiones y contribuirá a construir estrategias colaborativas para impulsar una agenda climática sólida y la transformación necesaria rumbo a la COP30 y más allá;

Que asimismo, brindará la oportunidad de asistir a otros eventos relevantes tales como: la Cumbre de Acción Climática Local organizada por Bloomberg y la Presidencia de la COP30, la Cumbre Mundial de Alcaldes de C40, la Cumbre de Estados y Regiones, el Intercambio de América Is All In, la Cumbre de Líderes Brasileños y el Intercambio de Ciudades Amazónicas, entre otros;

Que los objetivos principales del evento son: 1) Fortalecer la capacidad de actores subnacionales y no estatales para contribuir a la implementación de las NDC (Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional); 2) Facilitar el aprendizaje entre pares y el intercambio internacional sobre acción climática de alta integridad; 3) Promover la colaboración multinivel y multiactor para una gobernanza climática efectiva; 4) Conectar las estrategias climáticas urbanas y provinciales con prioridades regionales y ecológicas más

amplias; 5) Elevar la voz y el liderazgo de los Fellows ACA en el camino hacia la COP30;

Que el programa del Fellowship ACA se desarrollará desde el día domingo 02 de noviembre al día miércoles 05 de noviembre de 2025 e incluirá varios eventos y sesiones exclusivas para miembros y socios estratégicos -máximo dos (2) por día-, en formato de sesiones de aprendizaje, paneles de discusión e intercambios de networking;

Que en dicho contexto, el señor titular del Ministerio de Energía y Recursos Naturales expresó que la participación de dicho funcionario en la misión implica fortalecer el liderazgo, la colaboración y el impacto de actores subnacionales y no estatales en el avance de la acción climática alineada con el Acuerdo de París en la Provincia del Neuquén, conforme surge del documento IF-2025-03312731-NEU-MERN;

Que la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales informó la partida presupuestaria para afrontar el gasto;

Que se cuenta con el Visto Bueno de la señora titular de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en los términos del Artículo 50°, Inciso a) de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284;

Que en virtud de las normas que regulan las comisiones de servicios fuera del territorio provincial para agentes y funcionarios/as del Poder Ejecutivo Provincial, el Decreto N° 2836/96 modificado por Decreto N° 0954/02 y el Decreto Reglamentario N° 2142/93, corresponde el dictado de la norma respectiva;

Que mediante Decreto DECTO-2025-1380-E-NEU-GPN el señor titular del Ministerio de Economía, Producción e Industria quedó a cargo del Ministerio de Energía y Recursos Naturales;

Por ello;

LA VICEPRESIDENTA 1ª DE LA HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** la comisión de servicios al exterior del señor titular de la Subsecretaría de Cambio Climático de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, Licenciado Santiago Leopoldo Nogueira, CUIL N° 20-23489113-9, Legajo N° 262763, desde el día 01 al día 06 de noviembre de 2025, en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, donde tendrá lugar “El Fellowship de las Alianzas para la Acción Climática (ACA) 2025”, cuya participación será en representación del Ministerio de Energía y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el pago de hasta cinco (5) días de viáticos internacionales en caso de corresponder para el agente detallado en el Artículo 1°, por la suma de dólares estadounidenses ciento ochenta (U\$D180) por día de viáticos internacionales y/o a reintegrar los gastos en caso de que los mismos sean insuficientes para cubrir la presente comisión de servicios, contra presentación de los comprobantes respectivos.

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** según lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente norma.

Artículo 4°: El gasto que demande la ejecución del presente, será atendido con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria a cargo del Ministerio de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.